



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, en

Ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, el artículo 122 de la ley 30 de 1992 el Decreto No.1075 de 2015 y el Estatuto General de la Institución en su artículo 13, literal c y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Qué en la citada Ley 30 de 1992, se consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, contiene la reglamentación vigente del SNIES, y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las instituciones de educación superior y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para tener disponible la información necesaria, con el fin de que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.3.8.5, 2.5.3.8.6 y 2.5.3.8.8 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional determinar la información que debe estar disponible, establecer los mecanismos para su recolección y buscar la articulación del (SNIES), con los sistemas de otras entidades que sean relevantes para alcanzar los objetivos establecidos de dicho sistema.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 20434 de 2016, mediante la cual establece, entre otros aspectos: i) los datos que administra el SNIES; u) las fuentes de información que dicho sistema tendrá en cuenta; y iii) los periodos en los cuales las instituciones de educación superior y demás entidades habilitadas

Legalmente para prestar el mencionado servicio público deben hacer reportes de información al (SNIES).

LMC



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

Que la Contaduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el párrafo del artículo 7 de la Ley 1740 de 2014, expidió mediante la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, el cual permite estandarizar la información financiera que requiere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia de monitoreo y seguimiento de la información del sector

Que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 de 2015 el índice de inflación corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.

Que la proyección de la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de **dos mil diecisiete (2017) será de 5 %**

Qué INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR incrementará el valor de sus derechos pecuniarios por encima al Índice de Precios al Consumidor teniendo en cuenta los importantes esfuerzos institucionales que llevará a cabo para mejorar la calidad del servicio educativo entre los que se encuentran, por ejemplo, (I) la implementación de Procesos de Autoevaluación y de Acreditación Institucional y de Programas Académicos; (II) La Capacitación y ampliación de la planta docente de tiempo completo para fortalecer las funciones de docencia e investigación, (III) la adquisición, renovación y mantenimiento de infraestructura para garantizar el crecimiento institucional; (IV) la actualización y mayor disponibilidad de tecnologías de información y comunicación; (V) mejores medios educativos, tanto bibliográficos como laboratorios y demás áreas de prácticas; y, (VI) la Financiación de los planes de mejora de los programas académicos junto con la aplicación del nuevo Proyecto Educativo Institucional y la ejecución del nuevo Proyecto Integral de Desarrollo Institucional, entre otros.

Que, como corolario, se requiere asignar del aumento total, el 2% para fortalecer la cualificación docente, el 2% se debe asignar para Investigación, Innovación y Extensión, y el 1% se debe distribuir en los demás ítem de Inversión enunciados en el párrafo anterior; este incremento diferencial de los derechos pecuniarios se hace con el fin de lograr, en cierta medida, la consecución de los recursos financieros que se necesitan para llevar a cabo las metas institucionales.

En mérito de lo considerado,

LMC



NTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Derechos Pecuniarios y Complementarios para los Programas Técnicos profesionales y de Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ " PARA VIGENCIA 2018.

ARTÍCULO 2°.- Fijar los siguientes valores para los **Programas Técnicos Profesionales** Semestralizados, los cuales regirán para 2018, así:

OTROS CONCEPTOS PECUNIARIOS	
Derecho de Grado Programas Técnicos	\$ 150.000
Inscripción Programas Técnicos	\$ 28.000
Habilitaciones	\$ 32.000
Supletorios	\$ 40.000
Examen de Suficiencia	\$ 95.000
Contenidos Programáticos	\$ 95.000
Estudio de Transferencia	\$ 100.000
Duplicado de Diplomas	\$ 32.000
Certificados Estudiantiles, Duplicado Acta de Grado	\$ 9.000
Estudios de Homologación	\$ 95.000
Certificado Icfes	\$ 10.000

OTROS PROGRAMAS ACADEMICOS	
Cobertura Educación PACES para todos los programas Técnicos, Valor por Semestre	\$ 406.000
Articulación Académica en todos los Programas Técnicos	\$ 220.000

PROGRAMAS Y SEMESTRES	1	2	3	4	5
PROCESOS ADT.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matricula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000

LMC



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
COSTOS Y CONTABILIDAD	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
PROCESOS IMPORTACION Y EXPORTACION	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
MERCADEO	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
OPERACIONES LOGISTICAS	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
PROCESOS VIALES Y TRANSPORTE	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
PROCESOS DE SOLDADURA	\$ 770.000	\$ 758.000	\$ 758.000	\$ 758.000	\$ 758.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0
Póliza	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
PROCESOS AGROFORESTALES	\$ 752.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000
Valor Matrícula	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000	\$ 666.000
Servicios complementarios	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 67.000
Carnet	\$ 12.000	0	0	0	0

Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000
AGENTE DE TRANSITO	\$802.000	\$790.000	\$790.000	0	0

LMC



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

Valor Matrícula	\$712.000	\$ 700.000	\$ 700.000	0	0
Servicios complementarios	\$ 71.000	\$ 71.000	\$ 71.000	0	0
Carnét	\$ 12.000	0	0		
Póliza	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000		

ARTÍCULO 5°.- Aprobar por concepto de matrícula extraordinaria del primer (I) semestre en adelante el incremento del diez por ciento (10%) sobre el valor ordinario de la matrícula dentro del plazo señalado en el calendario académico aplicable para el año 2018.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar y facultar al Rector para que otorgue auxilios educativos sobre el valor ordinario de la matrícula como estrategia que permita ampliar las oportunidades de desarrollo integral y formación institucional para los estudiantes que optan por cursar sus estudios en el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

ARTÍCULO 7°.- Actualizar la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – (SNIES) dentro de las fechas que se establecen en la Resolución N°12161 de 05 de agosto de 2015

ARTÍCULO 8°.- Informar al Ministerio de Educación Nacional y justificar oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015

ARTÍCULO 09 Régimen transitorio para el reporte de información financiera. Atendiendo a lo dispuesto mediante la Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, las instituciones de educación superior sujetas al ámbito del régimen de la contabilidad pública empezarán a reportar la información financiera

LMC



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

ACUERDO N° 010

(23 de noviembre de 2017)



República de Colombia

POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ".

Ante el Ministerio de Educación Nacional a partir de 1 de enero de 2018. Respecto de la información correspondiente a la vigencia 2017, dichas instituciones deberán reportar los estados financieros, Balance General y Estado de resultados, de acuerdo con las plantillas dispuestas para tal fin en el (SNIES).

ARTÍCULO 10°.- Publicar el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes noviembre de o de dos mil diecisiete. (2017)

Lina Maria Cardona F.
LINA MARIA CARDONA
PRESIDENTE

Jose Bernardino Hernandez Garcia
JOSE BERNARDINO HERNANDEZ GARCIA
EL SECRETARIO GENERAL (E)